**Ordenanza Nº 11802 / 2016**

*Resistencia, martes 17 de mayo de 2016.*

**ACTUACION SIMPLE Nº 17932-C-16**

**VISTO:**

              La necesidad de reglamentar la organización, constitución y funcionamiento de las Comisiones Vecinales de la Ciudad de Resistencia; y

**CONSIDERANDO:**

            Que el Artículo 205°), Inciso n) de la Constitución de la Provincia del Chaco reconoce a los Concejos Municipales la atribución de reglamentar «…la elección y funcionamiento de las comisiones vecinales garantizando la participación ciudadana…»;

            Que por su parte, la Carta Orgánica Municipal, en el Artículo 250°), contempla la constitución de las Comisiones Vecinales, definiéndoles como »…organismos auxiliares permanentes del Municipio, con personería jurídica Municipal, de carácter voluntario y honorario…», estableciendo la cantidad de miembros y duración del mandato, en concordancia con las bases del régimen electoral garantizadas por el Artículo 90°) de la Constitución Provincial y el Artículo 226°) de la Carta Orgánica Municipal;

            Que en este contexto, es menester crear las pautas y condiciones para impulsar esta modalidad de representación asentada en la participación democrática, plural, integral y transparente de todos los ciudadanos que habitan en los distintos barrios de la Ciudad;

            Que son objetivos: la participación de todos los habitantes de la Ciudad en ese proceso; latransparencia en la elección de la representación barrial; la igualdad de oportunidades para elegir y ser elegido;

            Que se entiende procedente utilizar para el I proceso el padrón de electores confeccionado por el Juzgado Federal — Secretaría Electoral — con competencia electoral en la Provincia del Chaco que cubre el territorio geográfico de la ciudad de Resistencia;

            Que éstas entidades, en su carácter cuerpo auxiliares y permanentes de los Organismos Públicos Municipales, deben constituirse en promotoras y potenciadoras del protagonismo colectivo, contribuyendo a hacer emerger al pueblo como sujeto colectivo constructor activo y comprometido con el mejoramiento barrial y la evolución de la calidad de vida;

            Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Resistencia — Artículo 137°) — Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

             Que por ello y lo  resuelto  por  el  Cuerpo  Colegiado  Municipal  de  la  ciudad  de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2016.-

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**DISPOSICIONES GENERALES, CLASES Y JURISDICCIÓN:**

**ARTÍCULO 1°).**-APROBAR la reglamentación, organización, constitución y funcionamiento de las Comisiones Vecinales existentes o que se conformen a futuro en el Municipio de la Ciudad de Resistencia y el Estatuto de las mismas que figura como ANEXO I adjunto a ésta, en un todo de acuerdo a la presente y aplicable en forma exclusiva y excluyente al sistema de representación de vecinos por la vía de funcionamiento de las mismas, las que serán reconocidas cuando su representación, autoridades y funcionamiento se adecue a lo aquí establecido, derogando toda otra normativa municipal que legislare sobre el particular.-

ARTÍCULO 2°).-   LA Comisión Vecinal es la organización comunitaria que nuclea y representa a la totalidad de los vecinos residentes en la delimitación geográfica de un determinado Barrio, Villa o Asentamiento con más de cien (100) habitantes, entendiendo por vecinos a todas las personas que habitan un mismo área barrial.

a.      Posean el carácter de efectiva representación de los Barrios o Villas del sector geográfico de la ciudad que cubran.

b.     Comprendan un territorio físico conforme se apruebe o se haya aprobado por Ordenanza Municipal y llevará cada una el nombre que al momento de constitución la ordenanza asigne, a puyo efecto el vocablo Barrió o Villa podrá utilizarse en forma indistinta.

c.      Propicien el adelanto y progreso del área geográfica a la que pertenecen.

d.     Su funcionamiento no sustituye la representación del mismo en el marco del sistema establecido por la Carta Orgánica Municipal y supletoriamente el Artículo 90°) de la Constitución Provincial.-

**ARTÍCULO 3°)**.- EN caso de Asentamientos no reconocidos y/o nominados por el Municipio, los vecinos en conjunto podrán peticionar al entecompetente la delimitación territorial a efectos de determinar la jurisdicción de su acción.-

**ARTÍCULO 4°)**.-  LAS Comisiones Vecinales tendrán el carácter de efectiva representación de los vecinos de los barrios, surgidas democráticamente de su seno, constituidas con la finalidad de propiciar el desarrollo y progreso en todos sus órdenes en colaboración ‘con las autoridades municipales, debiendo responder las mismas a este concepto básico ante el vecindario y el Municipio. Su actividad se orientará siempre a procurar la unidad y armonía del vecindario representado, el entendimiento y colaboración mutua con las Comisiones Vecinales afectadas con idénticos problemas que se desenvuelvan en otros sectores de la ciudad. El objetivo de las Comisiones Vecinales será el constituir verdaderos nexos para colaborar en la resolución de los problemas fundamentales vinculados con la gestión municipal.-

**CONSTITUCION DE LAS COMISIONES VECINALES.**

**ARTÍCULO 5°)**.-  LAS  Comisiones estarán integradas por siete  (7)  miembros titulares y tres (3) suplentes. Las autoridades surgirán del proceso electoral, durarán dos (2) años en sus funciones; pudiendo ser reelectos por un periodo más. Las elecciones se realizarán en los años que no fueran electorales.-

**ARTÍCULO 6°)**.- LAS Comisiones Vecinales quedan facultadas al dictado de su Reglamento Interno de Funcionamiento.-

**ARTÍCULO 7°)**.-LAS decisiones de la Comisión  tendrán validez cuando sean  adoptadas con quórum de cuatro (4) de sus miembros titulares en los días y hora fijados para la reunión.-

**ARTÍCULO 8°)**.-SON funciones de las Comisiones Vecinales colaborar, proponer, diseñar, asesorar, gestionar y/o planificar las acciones que deban ser desarrolladas por el Municipio en su territorio para mejorar la calidad de vida de sus vecinos.-

**ARTÍCULO 9°)**.- LAS Comisiones están obligados y/o facultadas a:

a. Llevar un libro de actas de sus reuniones, habilitado por el área competente del Departamento Ejecutivo Municipal.

b.Registrar sus operaciones económicas y llevar un libro de Inventario y Balance habilitado por el área competente del Departamento Ejecutivo Municipal.

c. Recibir recursos de cuotas voluntarias de los vecinos del Barrio, donaciones, asistencias económicas del Municipio con exclusión de aportes económicos que provengan de otros niveles u organismos del Estado, las que solo podrán ser aceptadas cuando las mismas sean canalizadas a través del Municipio.

d. Aprobar una Memoria y Balance de sus actividades en año calendario y presentarlo al área competente del Departamento Ejecutivo Municipal antes del último día hábil del mes calendario de cada año.-

**ARTÍCULO 10°)**.-EL Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a declarar caduca la representación de la Comisión Vecinal, designando un delegado normalizador hasta la sustanciación del próximo período electoral cuando a solicitud del Ejecutivo Municipal y por Ordenanza del Concejo Municipal:

a.      La Comisión no haya realizado ninguna actividad vinculada a la razón de su existencia en un plazo de seis (6) meses.

b.     Cuando se constatare violaciones graves y reiteradas a la presente Ordenanza debidamente comprobadas por el Departamento Ejecutivo Municipal y sin que haya regularizado su situación luego de formal intimación del Señor Intendente Municipal.

c.      En caso de acefalía total de la Comisión Directiva.

d.     Cuando omita el cumplimiento de los Incisos a; b. o d. del Artículo precedente.-

**ARTÍCULO 11°).**–   PARA   ser electo  miembro de la   Comisión  Vecinal  se  requiere las mismas habilidades y condiciones así como estar exentos de las inhabilidades establecidas para ser Concejal de la Ciudad de Resistencia.-

**ARTÍCULO 12°)**.- LAComisión Vecinal fijará domicilio adoptado en Asamblea debiendo comunicar su resolución de forma fehaciente, al organismo competente fijado por el Departamento Ejecutivo Municipal en la reglamentación de la presente Ordenanza.-

**DEL RÉGIMEN ELECTORAL**

**ARTÍCULO 13°)**.- LA elección será convocada por el Intendente en forma  simultánea para todos los Barrios, Villas o Asentamientos, para que se realice un día domingo entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre en un (1) año no electoral. La Convocatoria se efectuará como mínimo con sesenta (60) días de anticipación a la fecha fijada para la elección.-

**ARTÍCULO 14°)**.-ESTABLECER el funcionamiento de la Junta Electoral Vecinal(JEV), Ia que será integrada con un (1) Presidente; un (1) Secretario; un (1) Prosecretario y cuatro (4) Vocales. La misma desarrollará sus funciones desde lafecha de Convocatoria a elecciones y hasta la proclamación de las listas, sin perjuiciode ser convocada por tema específico o como organismo asesor del Intendente encualquier tiempo y por Resolución Municipal.-

**ARTÍCULO 15°)**.-  LA  Junta  será  presidida  por un (1)  Vecino  designado por el  Señor Intendente Municipal, con domicilio en la ciudad de Resistencia con conocimiento del régimen Municipal, sin relación de dependencia con la Municipalidad de Resistencia; la Secretaria estará a cargo del funcionario que ocupe la Subsecretaría de Relaciones Institucionales o quien este designe hasta el rango de Director y la Pro-Secretaría a cargo del funcionario que ocupe la Subsecretaría de Gobierno y Regularización Dominial o quien este designe hasta el rango de Director o las que en el futuro reemplacen sus funciones; los Vocales serán designados por el Intendente a propuesta del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 16°)**.-SON facultades de la Junta Electoral Vecinal:

a.      Dictar su Reglamento de Funcionamiento Interno.

b.     Establecer lugar, día y hora de reunión de la Junta.

c.      Establecer, modificar y/o ajustar el Cronograma Electoral.

d.     Expresar sus decisiones por Resoluciones de la misma.

e.      Aprobar el padrón provisorio y publicarlo en la forma, tiempo y modo que la misma

f.       establezca.

g.     Aprobar el padrón definitivo y publicarlo en la forma, tiempo y modo que la misma

h.     establezca.

i.       Oficializar las listas de integrantes de comisión ‘que se presenten a compulsa electoral.

j.       Establecer las condiciones y formalidades para la presentación de Listas.

k.      Oficializar boletas electorales.

l.       Organizar el escrutinio provisorio y definitivo y proclamar las autoridades de comisiones

m.    electas.

n.     Designar las Autoridades del Comicio.

a.      Ejercer la totalidad de las funciones que en el marco de los procesos electorales se le

o.     atribuyen a los tribunales o juntas electorales, sin imitación alguna.-

**ARTÍCULO 17°)**.- LA Junta Electoral Vecinal interviene, supervisa y conduce la totalidad del proceso electoral de tinado a la conformación de autoridades de las Comisiones Vecinales para la ciudad de Resistencia, se ajustarán a lo establecido en la presente Ordenanza y al Reglamento que la misma dicte. Se encuentra también facultada a adoptar todas las medidas y dictar las normas operativas que estime pertinentes a efectos de facilitar y garantizan- la realización del acto electoral en cuanto sea necesario. ‘Sus resoluciones se adoptan por mayoría de los presentes una vez obtenido quórum, teniendo el presidente doble voto en caso de empate.-

**DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL**

**ARTÍCULO 18°)**.-EL procedimiento electoral se ajustará a las pautas generales del presente artículo, sin perjuicio que se faculta a la Junta Electoral Vecinal a hacer las adecuaciones necesarias, por Resolución fundada de la misma, teniendo como objetivo preservar la transparencia y la participación y en consideración de:

a. La Junta Electoral Vecinal dispondrá como mínimo un lugar de votación por cada circuito electoral y hará la partición del padrón asignando a cada lugar de votación lanómina de electores.

b. En cada lugar de votación se constituirá una mesa de información y control,integrada por tres vecinos designados por la Junta Electoral Vecinal, un (1)Presidente y dos (2) Vocales. El votante se presentará a esa mesa munido deldocumento que acredite su identidad y verificado que es un votante del Circuito Electoral, se registrará su presencia en el padrón, ratificando ello con su firma y se leentregará una constancia para que con ella y su Documento Nacional de Identidad,se presente a la mesa de votación de su Barrio.

c. Dentro de cada lugar de votación se constituirán además tantas mesas como Barriosocupen el territorio de ese circuito. Para esas mesas, la Junta Electoral Vecinaldesignará un (1) Presidente y un (1) alterno, que verificada la constancia entregadapor la mesa de información y control, lo que acredita que el votante tiene domiciliodentro del Barrio, procederá a entregarle un sobre, para que dentro del cuartooscuro introduzca la boleta de su preferencia para luego sufragar.

d. Cuando un Barrio esté desarrollado geográficamente en más de un circuito, en cadauno de ellos habrá una mesa receptora de votos para el mismo. Los votos colectados en las mesas de distintos circuitos se sumarán a los efectos del escrutinio final.

e. Los fiscales de lista podrán estar en las mesas de votación y los fiscales generales podrán hacerlo en las mesas de información y control.

f. La Junta Electoral Vecinal designará para cada lugar de votación un veedor representante de la misma con las atribuciones que la misma le asigne.

g. Cada mesa electoral de Barrio, a la finalización del acto electoral y contados los votos, elaborará un acta con el resultado, suscripta: por el Presidente y en su caso por los fiscales presentes, la que será entregada a la Junta Electoral Vecinal para el escrutinio definitivo.

h. Cualquier duda o litigio suscitado en el ámbito del Comicio se resolverá aplicando los criterios rectores del Código Electoral Provincial.-

**ARTÍCULO 19°).**– SON electores y pueden ser elegidos en cada Comisión Vecinal, los vecinos que tengan domicilio y así estén registrados en el Padrón Electoral utilizado para la última elección Municipal o Provincial que se haya realizado, así como el padrón de ciudadanos extranjeros utilizado en la última elección municipal. Tanto los electores como los elegibles ejercen sus derechos y obligaciones en la medida que tengan domicilio dentro del territorio geográfico del Barrio. Los electores cuyos domicilios no se encuentran contenidos dentro d alguno de los Barrios o Villas no votan.-

**ARTÍCULO 20°)**.- LOS electores votarán en cada caso por una lista presentada y oficializada en los términos de la presente y su reglamentación. Cuando se presente más de una la Comisión se integrará teniendo en cuenta la cantidad de votos válidos emitidos y empleando el sistema D’hont. Agotados los cargos de los siete (7) titulares, los tres (3) siguientes serán suplentes.-

**ARTÍCULO 21°)**.-INTEGRADA la lista resultante, se signarán los cargos en orden sucesivo para: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero yluego tres (3) vocales titulares y tres (3) suplentes.-

**ARTÍCULO 22°)**.-LA Junta Electoral Vecinal reglamentará sobre notificaciones, términos, sitio web, trámites y presentaciones a la misma, horarios de atención de la Junta Electoral Vecinal, publicación de padrones, avales para la presentación de listas, presentación de las mismas, formas y requisitos, oficialización de listas, confección e impresión de boletas, designación de fiscales, proclamación de listas y toda otra cuestión que se estime necesaria para el fiel cumplimiento de los objetivos electorales.-

**RECONOCIMIENTO Y PERSONERÍA JURÍDICA MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 23°)**.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal acordar con el Poder Ejecutivo Provincial los mecanismos conducentes para que las Comisiones Vecinales legalmente constituidas y con personería jurídica otorgada por el Municipio, puedan gestionar el reconocimiento y revali4ción de la personería municipal para tramitar a nivel provincial y municipal cuestiones vinculadas a su objeto y funciones.-

**FUNCIONES DE LAS COMISIONES VECINALES.**

**ARTÍCULO 24°).**-LAS Comisiones Vecinales tendrán como funciones las siguientes:

a.Representar genuinamente a la comunidad de la extensión territorial delimitada de su barrio, para lograr el bien común.

b. Estimular la participación democrática, fomentando el espíritu solidario e inclusivo de los vecinos, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida del Barrio y sus habitantes.

c. Planificar y proyectar planes de trabajos a efectuarte en el barrio y las posibilidades o formas de financiación, elevando las propuestas a las autoridades municipales y provinciales según corresponda.

d. Comunicar a la Dirección de Entidades Intermedias y Asuntos Municipales las gestiones o iniciativas que deban cumplirse ante dependencias de la municipalidad, manera que aquella pueda trasladarla a le repartición correspondiente. Actuar enel mismo sentido con respecto a reparticiones Nacionales o Provinciales. En todos los casos un duplicado de la nota que inicia un trámite se incorporará al respectivolegajo cíe las Comisiones Vecinales archivadas en el Organismo Municipal.

e. Colaborar en el mejor desempeño de los trabajos de las cuadrillas municipales

f. Fomentar una acción cultural permanente cooperando activamente con lasreparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales en la tarea fundamental deasegurar el cumplimiento de las leyes de educación y en la erradicación delanalfabetismo, propiciando que cada vecino termine el nivel secundario como metamínima.

g. Prestar decidido apoyoal desarrollo de las específicas tareas juveniles en el ordeneducativo, recreativo, c ‘tura’, deportivo, social y comunitario.

h. Asegurar un constante trabajo de atenciones a las niñas, niños y adolescentes; adultos mayores; personas con discapacidad; particularmente en la creación de guarderías; jardines de infantes y comedores escolares.

i. Atender el trabajo desarrollado por entidades o grupos de vecinos que acudan para la resolución de sus problemas, estimulando la labor en cumplimiento de sus aspiraciones de mejoramiento cultural.

j. Velar por la preservación, conservación y mejoramiento de suelo, subsuelo, agua, aire, flora y fauna con el objeto de mantener el equilibrio ecológico. Impulsar la orientación, fomento y promoción de la defensa y conservación del ambiente, el uso sostenible de las especies arbóreas autóctonas forestación y reforestación de distintas especies, Trabajar en la preservación e incremento de los espacios verdes, áreas forestas y parquizadas.Promover la educación ambiental en todas las modalidades y niveles, para los que promoverá actividades que instrumenten mecanismos de participación de los vecinos en la materia. Priorizar la protección de los sistemas fluviales y lacustres que integran el paisaje Urbano del Barrio.

k. Desarrollar una acción completa en materia de creación de bibliotecas, auspiciar conferencias y actos de divulgación científica y educativa, la realización de representaciones teatrales, de títeres, de danzas, conciertos la presentación de coros, bandas musicales y toda otra manifestación artística.

m.Difundir hechos históricos, entorno urbano y arquitectónico que dieron al barrio identidad, tradiciones y fisionomías propias, estimulando estos valores con festejos populares de periódica recordación.

n. Colaborar con los poderes públicos en toda acción de progreso y beneficio para la población y en la práctica de la sana convivencia ciudadana.

o. Bregar por la defensa del consumidor, implementando medidas para el control de precios de los artículos de primera necesidad, acudiendo a iniciativas aptas para cada caso, la creación de puesto y ferias francas, la formación de cooperativas, de consumo y de proveedurías vecinales y toda otra modalidad que brinde alternativas beneficiosas a los vecinos.

p. Instruir al vecindario en el conocimiento de las normativas municipales y provinciales a fin de evitar infracciones y contravenciones, prestando mayor cuidado a la higiene general del barrio.

q. Gestionar ante las autoridades correspondientes, el funcionamiento del alumbrado público, estimular el arbolado y su mantenimiento; la regularidad y eficiencia del servicio de transporte público urbano de pasajeros, la suficiencia y sana provisión domiciliaria de agua corriente. Iniciar gestiones para la pavimentación de las calles y mantenimiento de las mismas, particularmente las afectadas al servicio de transporte urbano de pasajeros o de carga, reclamar la debida seguridad en los pasos a niveles ferroviarios, gestionar el reparto domiciliario de correspondencias y la instalación de servicios telefónicos  públicos y/o privados, de internet satelital y de uso comunitario.

r. Propiciar la construcción de edificios administrativos, escolares, mercados, centros comunitarios, otorgando primordial atención a la adopción de medidas tendientes a la creación, construcción y mantenimiento de centros de atención primaria de la salud o medios asistenciales y preventivos de la salud pública.

s.  Proponer donde no los hubiere, la imposición de nombres de las calles, pasajes y espacios verdes; cuidando la clara nomenclatura las arterias de la zona y la numeración correcta de los domicilios.

t.  Realizar toda actividad compatible con la organización y a los fines del mejoramiento del Barrio y de la calidad de vida de los vecinos.

u. La presente nómina es de carácter meramente enunciativo y no taxativo, debiendo entenderse que la Comisión Vecinal posee las atribuciones necesarias para realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.-

**DOCUMENTACION DE LAS COMISIONES VECINALES.**

**ARTÍCULO 25°)**.- ELDepartamento Ejecutivo Municipalreglamentarásobre las formalidades a cumplir por las Comisiones Vecinales así como designaráalórgano de aplicación y contralor de funcionamiento en el ámbito de las dependencias asu cargo.-

**ESTATUTO.**

**ARTÍCULO 26°)**.- LAS Comisiones Vecinales deben ajustarsu funcionamiento al Estatuto Único Modelo que como ANEXO I forma parte integrante de la presente, conformando una sola y única normativa. A partir de su promulgación, queda sin efecto todo estatuto vigente y las Comisiones Vecinales deben ajustarse a lo aquí resuelto quedando obligadas a adecuar estipulaciones propias como nombre, domicilio y otras que fueren menester en un periodo, no mayor a sesenta (60) días.Comunicando ésta alOrganismo competente.-

**ARTÍCULO 27°).**– EL Estatuto cuyo modelo se aprueba en el ANEXO I de la presente Ordenanza; determina todo lo vinculado al funcionamiento de la Comisión Vecinal, derechos y obligaciones de los vecinos, las atribuciones y deberesde la Comisión Directiva, las funciones de los miembros de la Comisión Directiva ydemás requisitos y exigencias para el normal funcionamiento y cumplimiento de sus fines.-

**CONFORMACION DE SUBCOMISIONES.**

**ARTÍCULO 28°)**.- CON la finalidad de fomentar la participación de los vecinos en las actividades comunitarias, las Comisiones Vecinales podrán disponerla creación de subcomisiones que específicamente se ocupen de determinados temas,fijando su composición, atribuciones y funciones. Iniciarán su tarea previa aprobaciónpor parte del organismo de asuntos vecinales.-

**ASAMBLEAS DE VECINOS**

**ARTÍCULO 29°)**.-LA Comisión Vecinal podrá convocar a Asambleas Extraordinarias de vecinos cuando así lo crea conveniente, para orientar su accionarcuyos resultados se considerarán como recomendaciones no vinculantes, así como quelas mismas podrán servir para dar cuenta de los actos, acciones o gestiones realizadas.Toda Asamblea convocada se hará en lugar cerrado y garantizando la exclusiva participaciónde vecinos domiciliados en el área territorial de representación de laComisión.-

**ARTÍCULO 30)**.- TODA Comisión deberá convocar a una Asamblea Ordinaria una vez al año, con la presencia de un (1) veedor municipal, en la que deberá aprobar la Memoria Anual y Balance General y las Cuentas de Gastos yRecursos. Los vecinos serán citados, invocando el respectivo Orden del Día, conquince (15) días de anticipación y con la debida publicación que deberá ser informadapor la Comisión Directiva, a través de carteleras públicas colocadas en el Barrio, asimismo por los medios Masivos de comunicación debiendo colaborar la Dirección dePrensa Municipal en la difusión de tal convocatoria y en la publicación en el BoletínMunicipal.-

RECURSOS.

**ARTÍCULO 31)**.-LA Comisión Vecinal fijará el monto de las cuotas mencionadas en el Artículo 10°) de la presente si lo estima procedente y necesario, las que serán de carácter voluntario y no implicará impedimento o limitación alguna a la efectiva participación del vecino en las actividades de la Comisión Vecinal y acceder a los beneficios  que se implementen y/o se otorguen. El pago de dicha contribución no otorga derechos diferenciados, ni prerrogativas ni privilegios de ninguna Clase frente a los que no realizaran el aporte.-

**ARTÍCUL0 32).**-EL Patrimonio de las Comisiones Vecinales estará integrado por los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, el aporte de los socios, donaciones, contribuciones voluntarias, asignaciones, subsidios y subvenciones de los poderes públicos, lb recaudado a través de rifas, de festivales, espectáculos artísticos, deportivos, culturales y todo otro recurso que legítimamente ingrese a su Patrimonio.-

**ARTÍCULO 33°)**.- LOS fondos de las Comisiones Vecinales serán depositados en el Nuevo Banco del Chaco S.A., en cuenta corriente o caja de ahorro, habilitada a nombra, de la Comisión Vecinal, qué operará a la orden conjunta de dos (2) miembros, Presidente y Tesorero los que podrán ser sustituidos por el Vicepresidente o el Secretario respectivamente, previa resolución de la Comisión y por tiempo determinado en casos de ausencia, licencia o impedimento y por tiempodeterminado, a cuyo efecto, la apertura de cuenta se hará con autorización de operar dos (2) de los cuatro (4) en forma indistinta, constituyendo el reemplazo a una cuestión interna de la Comisión. Los resúmenes de movimiento de fondos estarán a disposición de contralor por parte de la autoridad de aplicación, toda vez que esta lo requiera.-

**ARTÍCULO 34°)**.- LAS Comisiones Vecinales no podrán ceder   sus  bienes a título  gratuito. La enajenación de bienes deberá ser autorizada en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.-

**CONGRESO DE COMISIONES VECINALES.**

**ARTÍCULO 35°)**.-   ANUALMENTE se   efectuará un    Congreso de    Comisiones Vecinales para intercambiar experiencias y coordinar propósitos, cuya convocatoria se realizará conforme las disposiciones de la autoridad de aplicación y adoptará los recaudos pará la adecuada difusión y publicidad a través de los medios de comunicación. De igual manera, la autoridad de aplicación determinará el orden del día, el procedimiento y desarrollo de la sesión, los requisitos para la presentación de ponencias. Para asegurar la vigencia sucesiva de estos Congresos, se creará un régimen de estímulos a la labor de las mejores Comisiones Vecinales, teniendo en cuenta las realizaciones logradas y tareas cumplidas.-

**AUTORIDAD DE APLICACION.**

**ARTÍCULO 36°)**.- LA autoridad de aplicación tendrá a su cargo, sin perjuicio de otras que le asigne el Departamento Ejecutivo Municipal, las siguientes funciones:

a.      Comprobar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza por partede las Comisiones Vecinales y emitir dictamen sobre controversias en dicha materiaelevando al Concejo Municipal para su consideración y tratamiento.

b.     Impulsar todas las solicitudes y reclamos presentados por las Comisiones Vecinalesy comunicar el estado del trámite, los resultados y novedades.

c.      Habilitar y mantener actualizado el Registro de Comisiones Vecinales y confeccionarun legajo en el que se agregará toda la documentación relacionada.

d.     Asesorar a las Comisiones Vecinales cuando lo soliciten sobre los temas de suincumbencia y competencia.

e.      Implementar cursos de capacitación sobre vecinalismo, funcionamiento de lasinstituciones municipales y en general, desarrollar iniciativas tendientes a laparticipación de los vecinos en la vida ciudadana y barrial.

f.       Intervenir dentro de lo establecido en esta Ordenanza, en todas las actuacionesconcernientes a la celebración de las elecciones en los distintos Barrios.

g.     En general, disponer todas las medidas útiles para que las Comisiones Vecinalescumplan con su finalidad.

h.     La Dirección General de Asuntos Vecinales y Entidades Intermedias, dispondrá delpersonal municipal suficiente a los fines de designar tres (3) Comisiones por veedormunicipal para control y asesoramiento permanente.-

**ARTÍCULO 37°)**.-   FACULTAR al  Departamento   Ejecutivo   Municipal a instrumentar los medios conducentes para proveer a la Dirección General Asuntos Vecinales y Entidades Intermedias la asignación de personal suficiente para atender los requerimientos de las Comisiones Vecinales asegurando el control y asesoramiento permanente.-

**ARTÍCULO 38°)**.-SE  autoriza al  Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las    Partidas Presupuestarias para las erogaciones necesarias paragarantizar el desarrollo del proceso electoral de las Comisiones Vecinales.-

**ARTÍCULO 39°)**.- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 40°).**–  REGÍSTRESE, notifíquese al Departiendo Ejecutivo Municipal para  su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el BoletínOficial Provincial, y una vez promulgado, dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas,Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido,archívese.-

***Firman:*GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis**

**ANEXO I**

**ESTATUTO DE LAS COMISIONES VECINALES**

**TITULO I**

**DENOMINACIÓN -DOMICILIO – OBJETIVO – DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA**

**ARTÍCULO 1°)**.- Regulación:La Comisión Vecinal denominada «…………. «, se regirá por el presente Estatuto adoptado para todas las Comisiones Vecinales de los Barrios, Villas y Asentamientos radicados en el Ejido Municipal de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco„ de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Nº……. y la Carta Orgánica Municipal.-

**ARTÍCULO 2º)**.-Definición: La Comisión Vecinal será el ente representativo natural y exclusivo del vecindario dentro de su respectiva jurisdicción y tendrá como objetivo práctico constituir un verdadero núcleo para resolver los problemaselementales vinculados con la gestión municipal, como ser la construcción de viviendas, obras de infraestructura, servicios básicos, sanitarios, de higiene, ambientales, comoasí también lo relacionado con actividades culturales, recreativas, deportivas y social engeneral; tendientes a crear y generar las condiciones propias para el desarrollo,progreso y bienestar, integral e ininterrumpido que garantice la convivencia barrialpacifica, solidaria e inclusiva.-

**ARTÍCULO 3)**.- Ubicación: La Comisión Vecinal tendrá su jurisdicción en el Barrio, Villa o Asentamiento al cual pertenece, delimitándose el espacio físicoy geográfico determinado por la Ordenanza Nº……..-

**TITULO II**

**CAPACIDAD – PATRIMONIO SOCIAL — RECURSOS**

**ARTÍCULO 4)**.- LA Comisión Vecinal tiene plena capacidad para realizar actos de administración y disposición, adquirir y transferir bienes muebles e inmuebles, celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos que tengan relación directa o indirecta con su objeto o ayuden a asegurar su normal funcionamiento, respetando lo dispuesto en el presente Estatuto.-

**ARTÍCULO 5)**.- LA Comisión Vecinal está plenamente capacitada y habilitada para celebrar todo tipo de acuerdos que impliquen la administración de fondos con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, como así también operar con Entidades Financieras Públicas o Privadas.-

**ARTÍCULO 6)**.- EL Patrimonio Social de la Comisión Vecinal estará integrado por:

a.      Bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

b.     Aporte voluntario de los vecinos del Barrio.

c.      Asignaciones, subsidios y subvenciones del Estado Nacional, Provincial y Municipal.

d.     Donaciones y contribuciones voluntarias.

e.      Fondos provenientes de instituciones oficiales y entidades privadas, nacionales eInternacionales.

f.       Recursos generados e través de fiestea, rifas, espectáculos artísticos, deportivos,culturales; conforme a la Reglamentación regulatoria vigente.

g.     Utilidades producto de actividades económicas desarrolladas para beneficiar a losvecinos, en organizaciones para el consumo y/o proveeduría vecinal.

h.     Otras disponibilidades y recursos que se obtengan como la renta y frutos de todoslos activos ingresados al Patrimonio.-

**TITULO III**

**VECINOS: OBLIGACIONES Y DERECHOS**

**ARTÍCULO 7°).**– LA existencia y el funcionamiento y laconsecuente representatividad de la Comisión Vecinal queda supeditada a la participación de un mínimo del cinco por ciento (5%) del total de los vecinos del Barrio en la elección que origine la Comisión Directiva o de cincuenta (50) vecinos, lo que sea mayor. De no alcanzarse dichos parámetros la Comisión resultante se considerará como promotora provisoria y funcionará en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto con las limitaciones que en su caso disponga el Departamento Ejecutivo Municipal por resolución fundada.-

**ARTÍCULO 8°)**.- LOS vecinos gozan de los siguientes derechos:

a.      Votar en los Comicios de elección de autoridades renovación de autoridades en lamedida que figuren en el padrón respectivo.

b.     Integrar la Comisión Directiva o las Subcomisiones que se constituyan.

c.      Proponer a la Comisión Directiva el tratamiento de temas o cuestiones que se estimen de interés para el Barrio.

d.     Asistir sin voz y sin votó a las reuniones de la Comisión Directiva con la autorización de esta, cuando lo hayan solicitado con anterioridad y con expresión de causa.

e.      Acceder y gozar de todo beneficio que se otorgue o se implemente a los vecinos.

f.       Utilizar las instalaciones sociales, concurrir a los actos que se realicen, participar en

g.     las actividades que se Organicen.-

**ARTÍCULO 9°).**– Los vecinos tienen las siguientes obligaciones:

a.      Colaborar dentro de sus posibilidades con la Comisión Directiva.

b.     Aceptar los cargos para los que fueron designados, salvo causa justificada.

c.      Comunicar el cambio d domicilio dentro de los treinta (30) días de producido.

d.     Resarcir todo daño o pérdida que ocasionara en las instalaciones sociales.-

**ARTÍCULO 10°).**– LA Comisión Directiva representa a los vecinos en el período de su mandato y los vecinos o un grupo de ellos organizados o no, no pueden subrogar en su representación a la Comisión.

**ARTÍCULO 11°).**– LA Comisión Directiva, sus integrantes y/o las Subcomisiones y sus integrantes deben ejercer una conducta plural en materia política. La falta a estos preceptos, denunciada y comprobada habilitará al Departamento Ejecutivo Municipal a la intervención de la Comisión Vecinal basta la próxima renovación de autoridades.-

**TITULO IV**

**ÓRGANO DE GOBIERNO**

**CAPÍTULO 1: COMISIÓN DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 12°)**.- LA Comisión Vecinal será dirigida, administrada y representada poruna Comisión Directiva compuesta de siete (7) miembros:Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y luego tres (3) Vocales Titulares.Contará con tres (3) Vocales Suplentes. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento ocualquier otro impedimento que cause la acefalía permanente de un miembro titular, elmismo será reemplazado por su orden. Los reemplazos se harán por el tiempo deusencia o hasta la terminación de mandato de la Comisión. Los cargos de la ComisiónDirectiva son honorarios, no percibiendo sus integrantes ningún tipo de retribución por el ejercicio de sus funciones,-

**ARTÍCULO 13°)**.- Son obligaciones de la Comisión Vecinal:

a.      Mantener constituido un domicilio a los efectos de las notificaciones y/o comunicaciones pertinentes.

b.     Adoptar un comportamiento y un funcionamiento acorde con los principios democráticos, garantizado una participación amplia pluralista e inclusiva.

c.      Llevar los siguientes libros y documentos Libro Actas de Reuniones de Comisión Directiva y Asambleas donde se registrarán, bajo formato de acta, los temas tratados y las resoluciones adoptadas, las -que deberán ser suscriptas por quien actúe como Presidente y Secretario. 2. Libro de Asistencia a Reuniones. 3. Libro de Inventario y Balance y movimientos de Tesorería en las formas y modos que establezca la autoridad de aplicación y contralor.

d.     Confeccionar el Balance Anual del Ejercicio a ser presentada, con todos sus detallesy,constancias documentales, a la autoridad de aplicación.

e.      Presentar los libros y la documentación enunciados en los incisos precedentes antela autoridad de aplicación cuando ésta lo requiera.-

f.       Permitir uso de los bienes inmuebles para actividades comunitarias, culturales y/orelacionadas con la atención de la salud, a realizar por el Municipio, siempre quemedie coordinación con la misma Comisión Vecinal y sin ningún gasto para estaúltima.-

**ARTÍCULO 14)**.- EL Presidente tiene los siguientes deberes y atribuciones:

a.      Convocar a Sesiones de la Comisión Directiva y presidirlas.

b.     Votará solo en caso de empate.

c.      Firmar las Actas de las sesiones de la Comisión Directiva, todas las actuaciones,notas y todo otro documento que se cursen a las distintas reparticiones públicas oentidades Privadas.

d.     Autoriza con el Tesorero las cuentas de gastos, fintando toda documentación de laTesorería que se necearía de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, no permitiéndose que lo si fondos sociales sean invertidos o destinados a objetosdistintos a los prescriptos por este Estatuto.

e.      Dirigir y mantener el orden y respeto debidos.

f.       Velar por la buena marcha y administración de la entidad, observando y haciendoobservar el Estatuto; y las Resoluciones de la Comisión Directiva.

g.     Velar por el correcto cumplimiento de cada una las funciones encomendadas a los restantes miembros de la Comisión.

h.     Promover el contacto e la Comisión Vecinal con todos los vecinos e Instituciones del Barrio, y con las autoridades para recibir y transmitir reclamos, sugerencias y propuestas.-

**ARTÍCULO 15°)**.- EL Vicepresidente tiene los siguientes deberes y atribuciones:

a.      Remplaza al Presidente en caso de ausencia, licencia, renuncia o fallecimiento.

b.     Colaborar con el Presidente en el ejercicio de sus funciones realizando las tareas o acciones que este le encomiende.-

**ARTICULO 16°)**.- EL Secretario tiene los siguientes deberes y atribuciones:

a.      Asistir a las Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva redactando las Actas respectivas las que asentará en los Libros correspondientes y las firmará con el Presidente, como así también todas las resoluciones adoptadas y los temasabordados.

b.     Firmar con el Presidente y la Comisión directiva las actuaciones, notas y todo otro documento que se cursen a las distintas reparticiones públicas o entidades privadas.

c.      Llevar ordenadamente toda la documentación de la Comisión, la que debe estar en su poder.

d.     Convocar a las Sesiones de la Comisión Directiva.-

**ARTÍCULO 17°)**.- EL Tesorero, tiene los siguientes deberes y atribuciones:

a.      Llevar los libros de contabilidad.

b.     Presentar a la Comisión Directiva en forma mensual un balance de comprobación desumas y saldos.

c.      Confeccionar anualmente el Balance y Estado s Contables que deberán sersometidos a la aprobación de la Comisión Directiva. Dichos Estados Contables losfirmará conjuntamente con el Presidente.

d.     Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuandolos pagos resueltos por la Comisión Directiva.

e.      Efectuar en los Bancos oficiales o privados que designe la Comisión Directiva anombre de la Institución y a la orden conjunta del Presidente y Tesorero, losdepósitos de las sumas de dinero ingresadas o recaudadas, pudiendo retener hastala suma que la Comisión Directiva determine, a los efectos de realizar los pagos enefectivo de carácter ordinario y de urgencia.

f.       Dar cuenta del estado económico-financiero de la entidad a la Comisión Directivatoda vez que aquellas se requieran.

g.     Firmar con el Presidente los giros, cheques u otros documentos para la extracciónde fondos.-

**ARTÍCULO 18°)**.- CORRESPONDE al Vocal Titular:

a.      Asistir con voz y voto a las sesiones de la Comisión Directiva.

b.     Desempeñar las funciones y tareas que la Comisión Directiva le asigne.

c.      Cubrir por orden de prelación los cargos de la Comisión Directiva, en caso derenuncia, ausencia, enfermedad o fallecimiento de alguno de los miembros.-

**ARTÍCULO 19°)**.- EL Vocal Suplente se incorporará por orden de lista a la Comisión Directiva para reemplazar al Vocal Titular.-

**ARTICULO 20°).**– TODOS los reemplazos por renuncia, fallecimiento, ausencia a enfermedad se efectuarán hasta completar el mandato previsto parael miembro reemplazado d, en los dos últimos casos hasta que cesen dichas causales. Principio este que será de aplicación en los artículos inmediatamente precedentes. Si elnúmero de miembros de Ia Comisión Directiva quedare reducido a menos de la mitad más uno de su totalidad a pesar de haber incorporado a los suplentes, la ComisiónDirectiva continuará con sus funciones hasta laterminación del mandato actuando en cuanto a resoluciones por unanimidad de sus miembros.-

**ARTICULO 21°)**.-TODOS los miembros titulares de la Comisión Directiva deberánasistir a las reuniones de la misma con voz y voto. Cumplirán con las funciones tareas inherentes a sus cargos y las tareas que se les asignen y denunciar ante la Comisión Vecinal cualquier irregularidad que observen en el seno de la misma.-

**CAPÍTULO 11: ASAMBLEA GENERAL DE VECINOS**

**ARTICULO 22°)**.-LA Comisión Vecinal podrá convocar a Asambleas de vecinoscuando así lo crea conveniente para orientar su accionar cuyos resultados se considerarán como recomendaciones no vinculantes, así como que lasmismas podrán servir para dar cuenta de los actos, acciones o gestiones realizadas.Toda Asamblea convocada se hará en lugar cerrado y garantizando la exclusivaparticipación de vecinos domiciliados en el área territorial de representación de lacomisión.

**ARTICULO 23°)**.-LAS Asambleas convocadas por la Comisión Directiva deberán cumplimentar los siguientes resguardos:

a.      Convocarse con un mínimo de quince (15) días de anticipación con indicación precisa del día, hora y lugar de la reunión.

b.      Publicitar la misma de la mejor manera posible y con los medios a su alcance.

c.      Establecer un temario para la reunión y darlo a conocer en la convocatoria.

d.      Garantizar la participación exclusiva y excluyente de los vecinos del Barrio salvoinvitados previamente informados en el temario invitados que la propia Asamblea apruebe su participación a un efecto específico.

e.      Contar con la autorización del Departamento Ejecutivo Municipal para su realización la presencia de representación del Organismo de aplicación del mismo.-

**ARTICULO 24°)**.-LAS Asambleas se considerarán como tales, cuando cuenten con la presencia de como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del númerode votos obtenido para establecer el mandato de la Comisión.-

**ARTICULO 25°).**-LASAsambleas serán presididas por el Presidente de la Comisión Directiva de la Comisión Vecinal o a quien se designe en su reemplazo, segundado por el Secretario y dos (2) vecinos elegidos por simple pluralidadde votos de los miembros presentes en la Asamblea, quienes rubricaran el actarespectiva.

**CAPÍTULO II: DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA**

**ARTICULO 26°)**.-EN la primera   reunión   que celebre la   Comisión Directiva después de constituida, se fijará el lugar, día y hora de las reuniones ordinarias, loque en lo sucesivo se celebrarán sin necesidad de convocatoria formal.-

**ARTICULO 27°)**.-LA Comisión Directiva celebrará reuniones extraordinarias cuando lo decida su Presidente o lo soliciten dos (2) de sus integrantes como mínimo o fuesen pedidas por vecinos. Las convocatocaría a Reunión Extraordinaria se efectuará mediante nota y con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, salvo casos de urgencia, y deberá contener al orden del día que se tratará.-

**ARTÍCULO 28º).**– LA Comisión Directiva, antes de comenzar sus Reuniones Ordinarias o extraordinarias, observará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada.-

**ARTÍCULO 29°).**– LAS resoluciones de Comisión Directiva se adoptarán por simple Mayoría de votos. El Presidente sólo votará en caso de empate. Únicamente cuando lo pida alguno de sus integrantes, la votación se hará nominal, por orden alfabético, dejándose constancia en acta de la emisión del voto y si el mismo fue por la afirmativa o negativa.-

**ARTÍCULO 30°).**– DURANTE las reuniones de Comisión Directiva, cada integrantepodrá usar de la palabra una sola vez en el asunto que se trate y por un máximo de diez (10) minutos, salvo que quiera aclarar su exposición anterior o refutar conceptos, en cuyo caso podrá hacerlo por otra vez más en un lapso que no exceda de cinco (5) minutos, previa autorización de la Presidencia.-

**ARTÍCULO 31°)**.- DURANTE las reuniones de Comisión Directiva, los integrantes no serán interrumpidos en sus exposiciones, salvo cuando notoriamente se apartasen de la cuestión o incurriesen en personalismos, alusiones indecorosas, insultos o cualquier otro exceso.-

**ARTÍCULO 32°)**.- CUANDO un miembro de la Comisión Directiva, durante su exposición incurra en apartamiento de la cuestión o demás situaciones contempladas ‘en el artículo anterior, el Presidente por sí o a pedido de otro miembro, la invitará a explicar o retirar sus palabras. Si se negase a hacerlo, será llamado al orden.-

**ARTÍCULO 33°).**– CUANDO un miembro de la Comisión Directiva hubiese sido llamado al orden más de dos (2) veces en la misma reunión, podrá ser suspendido para la próxima reunión. Siendo necesario; que esta sanción se aplique por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes.

**ARTÍCULO 34°).-** TODA Propuesta hecha a viva voz por un miembro de Comisión Directiva en una reunión de ésta constituye moción. Para ser considerada por la Comisión Directiva, necesitará el apoyo de otro miembro.-

**ARTÍCULO 35°).**– Serán mociones de orden las que tengan por objeto:

a. Levantar la Sesión.

b. Pasar a cuarto intermedio.

c. Cerrar el debate.

d. Que el temario se circunscriba al orden del día.

e. Que se aplace la consideración de un asunto por tiempo determinado o

indeterminado.-

**ARTÍCULO 36°)**.- LAS mociones de orden serán previas a todo otro asunto, incluso al que estuviese debatiéndose y se considerarán en el orden de prelación del artículo anterior. Serán puestas p votación sin discusión, debiendo ser aprobadas por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes.-

**ARTÍCULO 37)**.- LA Comisión Directiva, a pedido de cualquiera de sus miembros, podrá reconsiderar total o parcialmente cualquier resolución que hubiese adoptado. La reconsideración deberá pedirse en la misma reunión en que se aprueba el asunto que lo motiva, salvo el caso de algún miembro que no haya estado presente en esa reunión, quien podrá hacerlo en la reunión siguiente. La reconsideración deberá ser aprobada por mayoria absoluta de votos de los miembros presentes.-